SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE – DESPACHO COMISORIO No. 002-2020 – JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ

Cajicá, diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; articulo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **"POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.029, del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el cual se establece la competencia territorial de la Inspecciones de policía I, II y III del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante constancia proferida por este despacho, en fecha siete de marzo del 2024, se procede a reprogramar diligencia de Secuestro de Bien inmueble identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. 176-32860, denunciado como de propiedad de la señora **ELISA ORTEGA CAMACHO**. Dentro del proceso Ejecutivo bajo el radicado No 2016-0310, promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A,** identificado con NIT. No. O.890.300.279, contra **OLGA LUCIA HERRERA RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.901.203, **POWERSEG LTDA**, identificada con NIT. No. 380.025.161-7 y **ELISA ORTEGA CAMACHO.**

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente de la **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, **para *el miércoles (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.)*** como fecha y hora para la práctica de diligencia de Secuestro de Bien inmueble identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. 176-32860, denunciado como de propiedad de la señora **ELISA ORTEGA CAMACHO**. Dentro del proceso Ejecutivo bajo el radicado No 2016-0310, promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A,** identificado con NIT. No. O.890.300.279, contra **OLGA LUCIA HERRERA RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.901.203, **POWERSEG LTDA**, identificada con NIT. No. 380.025.161-7 y **ELISA ORTEGA CAMACHO.**

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia a CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de Trecientos Cuarenta mil pesos $ (350.000).

ARTÍCULO CUARTO: la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
INSPECTORA PRIMERA DE POLICÍA